

**DECRETO N° 038**  
**(Marzo 11 de 2022)**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RECURSOS CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2021-2022”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, así como el literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la Ley 2056 de 2020, reorganizó el funcionamiento del sistema General de Regalías en el Estado Colombiano y establece en su artículo primero el objeto del sistema y al respecto plantea lo siguiente: **ARTÍCULO 1. Objeto.** *Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.*

Que la ley 2056 de 2020 establece en su **Artículo 36:** *Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán*

las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Decreto 1821 de 2020, reglamentario de la ley 2056 de 2020, en el literal a de su artículo 1.2.1.2.11. establece lo siguiente: "Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020. (...)

Qué el municipio de Acacías mediante el Decreto N° 291 del 10 de diciembre de 2021 priorizo y aprobó el proyecto de inversión con cargo a los recursos del sistema general de regalías y se designa entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría para cada proyecto de inversión", los cuales se encuentran ajustados a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación para su respectivo estudio y posterior aprobación, atendiendo las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidas por el DNP / SGR:

Que el proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS**" **CÓDIGO BPIN 2021500060103**, fue aprobado mediante el Decreto No. 016 del 02 de febrero de 2022.

Que se autoriza la recepción de bienes y servicios por fuera de la presente bienalidad, considerando el tiempo de ejecución del proyecto de inversión, en virtud con lo contenido en el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020. "Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente."

Que de acuerdo con lo anterior y en aplicabilidad a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, la secretaria Administrativa y Financiera procede a incorporar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio 2021-2022 según se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2021500060103	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"	11,317,680,200. <sup>00</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>\$11.317.680.200,<sup>00</sup></b>

Que, el valor del siguiente proyecto se debe adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del bienio 2021 – 2022 en la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$11,317,680,200.<sup>00</sup>)**

Por lo anterior expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CRÉECE** en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, el siguiente rubro presupuestal según el siguiente detalle:

51323133011603.2021500060103.01	00AD	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"
---------------------------------	------	--

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE** en el Presupuesto de Ingresos la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$11,317,680,200.00)**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**ADICIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
4		INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	11.317.680.200.00
4.1		INGRESOS CORRIENTES	11.317.680.200.00
4.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.317.680.200.00
4.1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01.03.01		ASIGNACIONES DIRECTAS	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01.03.01.1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01.03.01.1	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)/ASIGNACIONES DIRECTAS	11.317.680.200.00
4.1.02.6.01.03.01.1	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) // ASIGNACIONES DIRECTAS (BIENIO 2021-2022)	11.317.680.200.00

**ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNENSE** en el Presupuesto de Gastos la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$11,317,680,200.00).**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**ADICION**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
5		GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	11.317.680.200. <sup>00</sup>
51		APROPIACIONES POR COMPROMETER, EJECUTAR Y PAGAR	11.317.680.200. <sup>00</sup>
51322		INVERSIÓN	11.317.680.200. <sup>00</sup>
513221		APROPIACIONES POR COMPROMETER	11.317.680.200. <sup>00</sup>
51322133		SECTOR: CULTURA	11.317.680.200. <sup>00</sup>
5132213301		PROGRAMA: PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	11.317.680.200. <sup>00</sup>
51323133011603.2021500060103.01	00AD	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS // ASIGNACIONES DIRECTAS (BIENIO 2021-2022)	11.317.680.200. <sup>00</sup>

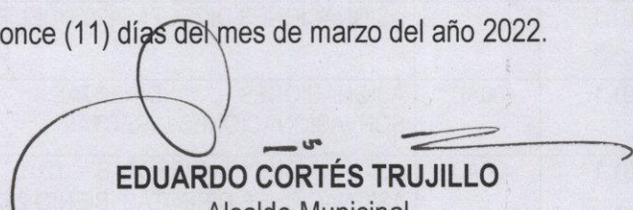
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Acacias, a los once (11) días del mes de marzo del año 2022.

  
**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Mary Aguirre / Contratista Apoyo Financiero / Secretaría Administrativa y Financiera  
Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera  
Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Contratista Apoyo Jurídico / Secretaría Administrativa y Financiera  
Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera